

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 038

Callao, 22 de Junio de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Oficio N° 009 – 2023 / MRDLA / CO / CNCRP. de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el señor Freddy Abad Chávez Parco, Presidente de la Comisión Organizadora del 1er Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú de la Mancomunidad Regional de los Andes;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF publicado el 23 de enero de 2013 en el Diario Oficial “El Peruano”, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, se establece que: *“(…) los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día.”*; Asimismo, en su Artículo 3° sobre Rendición de Cuentas establece: *“Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.”*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1121 – 2014 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 07 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva General N° 0001 – 2014 – GRC – GGR – GA “Normas para el Otorgamiento de Viáticos, Asignaciones y Rendición de Cuentas por Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero (Versión 02)” y a la vez modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 465 – 2016 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 08 de junio de 2016;

Que, el Literal d) del Subnumeral 5.2.1 del Numeral 5.2 sobre Normas Específicas del Acápito V. de la Directiva General N° 0001 – 2014 – GRC – GGR – GA, establece que la asignación de viáticos diarios por viajes dentro del territorio nacional, se otorgarán de acuerdo a las escalas establecidas en el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 publicada el 10 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, establece: *“Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales y/o de las Zonas Económicas Especiales entidades adscritas a los gobiernos regionales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas. (...) Los viáticos que se otorguen en el marco de lo establecido en la presente disposición se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1004 Fecha: 28 JUN 2023

sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo 007 – 2013 – EF.”;

Que, el Artículo 51° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, establece que la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, es el órgano responsable de proporcionar apoyo administrativo requerido en el gestión institucional, mediante la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de la ejecución Presupuestal del Pliego y la prestación de servicios generales del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 71° del mencionado Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, mediante Oficio N° 009 – 2023 / MRDLA / CO / CNCRP. de fecha 30 de mayo de 2023, el señor Freddy Abad Chávez Parco, Presidente de la Comisión Organizadora del 1er Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú de la Mancomunidad Regional de los Andes, comunica al señor Gral. EP (R) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que se está organizando dicho Congreso con el objetivo de fortalecer y consolidar una institución representativa de los Consejeros Regionales del Perú; por tanto, se le extiende una invitación con la finalidad de que participe en el referido Congreso, el cual se desarrollará en el Auditorio Principal de la Municipalidad Provincial de Cusco, Ciudad de Cusco, los días 07 y 08 de julio del presente año;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud de los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. **CONCEDER** la Licencia al señor Gral. EP (R) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que viaje a la ciudad del Cusco, por el periodo comprendido del 06 al 09 de julio de 2023, con la finalidad de que participe en el 1er Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a razón de la invitación efectuada por el señor Freddy Abad Chávez Parco, Presidente de la Comisión Organizadora del 1er Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú de la Mancomunidad Regional de los Andes, evento a desarrollarse del 07 al 08 de julio de 2023, previo otorgamiento de los recursos presupuestales.
2. **ENCARGAR** a partir del 06 al 09 de julio de 2023, a la señora Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñán, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, asuma las funciones de Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia del titular.
3. **DISPONER** que el señor Gral. EP (R) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, presente al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, un informe detallado debidamente documentado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado; y presente la rendición de cuentas de acuerdo a Ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, de conformidad a lo previsto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 28 JUN. 2023

4. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas a que hubiere lugar de conformidad a la normatividad vigente, correspondiente a la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y estadía a favor del señor Gral. EP (R) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.
5. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
6. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
7. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
ABDÓN HAROLD ANGLIO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
GRAL. EP (R) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA  
CONSEJERO DELEGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDEATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha:.....

28 JUN. 2023

